

DECRETO N° 075

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, 29 DIC. 2023

Visto:

Que mediante Decreto N° 751/23 se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 023/20, en lo que refiere al estado de emergencia vial en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y;

Considerando:

Que como se manifiesta en los fundamentos de la norma citada en primer término, en la actualidad la inflación continúa generando efectos negativos para el abastecimiento habitual de las compras, provocando una deserción continua de ofertas en las distintas contrataciones, repetición de llamados a licitación, etc, que dilatan los plazos para la provisión de insumos y materiales para un normal desenvolvimiento de las tareas;

Que por otra parte la insuficiencia del parque de maquinaria vial municipal y la constante demanda de repuestos para reparaciones de los equipos atenta contra la debida atención de las obras viales requeridas y el restablecimiento de la transitabilidad de las arterias de la ciudad;

Que, en este cuadro de situación, el Decreto N° 023/2.020, en su Artículo 3º, autoriza la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, y reparaciones en sistema hidráulico de colector cloacal, al amparo de lo normado por la Ordenanza N° 2.352, Artículo 109, Punto 7;

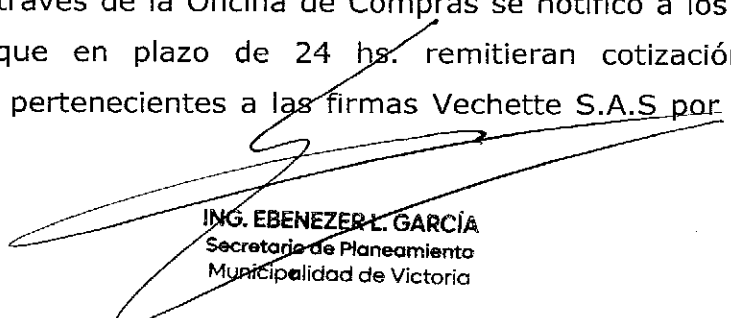
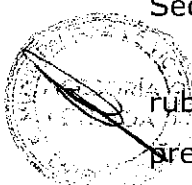
Que entre los bienes a adquirir con urgencia se encuentran insumos para mantenimiento para mantenimiento y normal funcionamiento del parque vial;

Que mediante el Expediente Administrativo N° 10.136/2.023, se formularon los correspondientes Pedido de Abastecimiento N° 20.784/2.023, y Pedido de Suministro N° 19.604/2.023, solicitando la compra de diferentes aceites para el parque vial municipal;

Que así mismo mediante expediente 9285/2023, se dispone dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 16/2023, el que preveía la adquisición en las presentes fechas;

Que se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal para la presente contratación;

Que a través de la Oficina de Compras se notificó a los proveedores del rubro para que en plazo de 24 hs. remitieran cotización, obteniéndose presupuestos pertenecientes a las firmas Vechette S.A.S por \$ 6.769.802,00;



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

CG Lubricentro, por \$ 7.006.482,00, Daniel Tosone por \$ 5.426.940,00 (no cotiza Ítem N° 1) y de Jorge La Barba y otros S.H por \$ 4.313.500,00 ;

Que si bien todas las ofertas se ajustan a lo requerido, resulta conveniente a los intereses municipales la adquisición por conveniencia económica;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º), inciso 7, de la Ordenanza N° 2.352, como el marco de emergencia prorrogado por Decreto N° 037/23, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción a la firma Jorge Raúl Oscar La Barba, José Luis La Barba y Jorge Alberto La Barba S.H., titulares de la firma que gira bajo el nombre de fantasía Victoria Goma, CUIT N° 33-70860929-9, con domicilio en Italia N° 685 de esta ciudad; para la adquisición de Ítem N° 1: 1 (un) tambor grasa YPF 62 EP x 180 kg., \$ 840.000,00; Ítem N° 2: 1 (un) tambor aceite YPF Súper 20W50 x 205 lts, \$ 451.000,00; Ítem N° 3: 2 (dos) tambores de aceite extra vida XV-100 x 205 litros, \$ 924.000,00; Ítem N° 4: 1 (un) tambor aceite YPF hidráulico BP-68 x 205 lts, \$ 410.000,00; Ítem N° 5: 1 (un) tambor Aceite YPF Hidro-19 utto x 205 lts, \$ 426.500,00; Ítem N° 6: 1 (un) tambor Aceite YPF Hidroidal 85W140 x 205 litros, \$ 542.000,00; Ítem N° 7: 1 (un) tambor) aceite YPF ATF por 205 litros, \$ 540.000,00 e Ítem N° 8: 1 (un) balde por 20 litros liquido de freno Warner, \$ 180.000,00, lo que hace una suma total de lo adjudicado de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.313.500,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

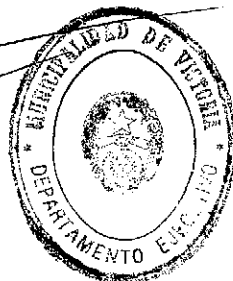
ARTÍCULO 3º Notificar, a través de la Oficina de Compras, a los oferentes presentantes de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 5º: De forma.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNIÑO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria